



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Futbolística de Ancash"*

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2019-MPP

Pomabamba, 12 de junio de 2019

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2019 de fecha 12 de junio del 2019, el Informe N° 050-2019-MPP/JFA/CT, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por el Coordinador Técnico, Informe N° 150-2019/MPP-JDCGR-JPM, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por el Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo**";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del organo de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**";

Que, con Informe N° 050-2019-MPP/JFA/CT, de fecha 10 de junio de 2019, el Coordinador Técnico, remite el informe suscrito por el asistente de coordinación Técnica y Gestión de Riesgo, en el cual da a conocer la situación del canal de riego del C.P. de Angascancha, a la vez informando que se pueda atender de acuerdo a la disponibilidad presupuestal la **Rehabilitación Temporal del Canal de Riego del Sector Angascancha**, que conduce agua para el uso de riego desde la quebrada de Pargorajra, dicho canal sufrió los embates de la naturaleza, quedando un total de 180 mts. destruidos a causa del huayco suscitado el día 27 de marzo de 2019.

Que, mediante Informe N° 150-2019/MPP-JDCGR-JPM, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por el Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, solicita acceder al pedido de Los pobladores del C.P. de Angascancha, con materiales que consiste en tubería, cemento y madera, para la Rehabilitación Temporal del Canal de Riego.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** al pedido de Los pobladores del C.P. de Angascancha, con materiales que consiste en tubería, cemento y madera, para la Rehabilitación Temporal del Canal de Riego del Sector Angascancha.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás dependencias de la entidad Edil para el cumplimiento del presente Acuerdo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH  
*Edgard A. Via Melgarejo*  
ALCALDE  
DNI N° 09793705